UniDAD 1

INTRodUCCIÓN AL TALLER SOBRE APLICACIÓN DE LA Convención EN EL PLANO NACIONAL

texto para el participante

En esta unidad se abordan los siguientes temas:

* Organización de talleres de fortalecimiento de capacidades con vistas a la aplicación la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.[[1]](#footnote-1)
* Utilización de los materiales de fortalecimiento de capacidades. 
* Definición del patrimonio cultural inmaterial (PCI) y del concepto de salvaguardia, según la Convención.
* Recursos y siglas y términos utilizados.

1.1 UN CURRÍCULO DE FORTALECIMIENTO DE capaciDADES

En 2003, la Conferencia General de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que entró en vigor en 2006. Hoy en día, más de dos tercios de los Estados Miembros de la Organización han ratificado esta Convención.

El Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que supervisa la aplicación de la Convención, pidió a la Secretaría de la Convención que organizara en todo el mundo cursos de formación para fortalecer las capacidades y competencias que se requieren para aplicar este instrumento normativo. Varios Estados Partes dispensaron una generosa ayuda financiera para que la Secretaría pudiera elaborar los materiales de esos talleres, formar a facilitadores y financiar actividades de fortalecimiento de capacidades.

#### TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CapaciDADEs

La Secretaría de la Convención ha concebido y llevado a cabo la organización de una serie de talleres de fortalecimiento de capacidades que abordan diversos temas relacionados con la puesta en práctica de la Convención, a saber: : la ratificación de este instrumento normativo; su aplicación en el plano nacional; la confección de inventarios del PCI con participación de las comunidades; la preparación y presentación de candidaturas de elementos del PCI para su inscripción en las Listas de la Convención; y la elaboración de planes de salvaguardia. Actualmente se hallan en curso de preparación otros temas suplementarios. Los talleres se han adaptado a las necesidades de los participantes y de sus países de procedencia, y en el transcurso de ellos se organizan debates interactivos sobre temas que revisten especial importancia para los educandos.

#### MATERIALES DE CAPACITACIÓN

Los materiales de capacitación para los talleres de fortalecimiento de capacidades han sido elaborados por expertos de renombre internacional en el ámbito del PCI y se han concebido para que puedan adaptarse fácilmente a las circunstancias y necesidades locales. Esos materiales están estructurados en unidades que comprenden: Notas para los Facilitadores, Textos para los Participantes, juegos de diapositivas (presentaciones PowerPoint), ejercicios, cuestionarios y una amplia gama de estudios de casos. Los materiales de capacitación se refieren con frecuencia a artículos de la Convención y párrafos de las Directrices Operativas (DO), por eso en las sesiones de los talleres de capacitación se deben utilizar también los textos íntegros de ambos documentos.

Los facilitadores de los talleres ya han puesto a prueba la calidad de los materiales de capacitación en talleres celebrados con diferentes grupos de educandos de muchas partes del mundo. La versión en inglés de la totalidad de esos materiales se halla en línea a disposición de los facilitadores y algunas unidades de los mismos están disponibles en los siguientes idiomas: árabe, español, francés, portugués y ruso.

Los materiales del currículo básico distan mucho de haberse ultimado. Al contrario, la estrategia trazada prevé un proceso continuo de elaboración de nuevos temas, así como la mejora y adaptación de los materiales ya existentes, para que las experiencias y sugerencias de los facilitadores y participantes de los talleres se reflejen en ellos y se adapten efectivamente a las necesidades específicas de cada Estado Parte. Este proceso de actualización de los materiales no sólo atañe a la elaboración de contenidos, sino a la concepción y presentación del currículo para que sea más eficaz en el plano pedagógico, más atractivo y más fácil de reproducir.

Los materiales de formación no sólo se han concebido para ser utilizados en los talleres de fortalecimiento de capacidades, sino también para que constituyan fuentes de información susceptibles de coadyuvar a la realización de iniciativas a más largo plazo, por ejemplo revisiones de políticas o reformas institucionales.

1.2 ACERCA DEL TEXTO PARA EL PARTICIPANTE

El Texto para el Participante tiene por objeto servir de elemento de referencia para los asistentes a los talleres de formación y, luego, éstos pueden utilizarlo como instrumento de referencia que les ayude para aplicar la Convención. En el Texto para el Participante se proporciona solamente información de carácter general, pero en el transcurso de los talleres se proporcionarán datos más detallados y más información sobre antecedentes.

#### iconos

En los materiales del taller de fortalecimiento de capacidades se utilizan los siguientes iconos para atraer la atención sobre determinados aspectos de los textos.

**El ojo indica una referencia a los Textos Fundamentales, o a una unidad o sección de los materiales del taller de fortalecimiento de capacidades que no figura en el documento de que se trate.

La página indica una referencia que no forma parte de los materiales del taller de fortalecimiento de capacidades, por ejemplo sitios web, artículos y otros recursos externos.

La exclamación señala una información a la que es preciso prestar una especial atención y tenerla bien presente.

El lápiz indica un ejercicio o una actividad que forman parte de la unidad de que se trate y que exigen que se les preste la debida atención.

1.3 CONTENIDO

El taller de cinco días de duración sobre la aplicación de la Convención comprende un total de quince unidades y trece de éstas cuentan con un Texto para el Participante. La mayoría de las unidades son bastante prácticas. En efecto, contienen sugerencias para las diferentes partes interesadas susceptibles de participar en la aplicación de la Convención, que pueden, o deben, intervenir en la salvaguardia del PCI. El puesto ocupado por “las comunidades interesadas”, esto es, las personas que crean, practican y transmiten su PCI, es un tema recurrente en los materiales de formación que refleja la importancia esencial otorgada a las comunidades tanto en la Convención como en las DO.

Las tres primeras unidades sobre la aplicación de la Convención proporcionan una visión general de la Convención y sus Directrices Operativas (DO), así como de las obligaciones que contraen los Estados al ratificar la Convención y de los medios posibles para aplicarla, en particular mediante la salvaguardia del PCI presente en los diferentes Estados Partes en la Convención.

En la **Unidad 1** se invita primero a los participantes a presentarse mutuamente, y luego se hace una presentación del contexto específico y del esquema general del taller.

En la **Unidad 2** se hace una introducción a la Convención del Patrimonio Inmaterial.

En la **Unidad 3** se examinan los conceptos clave de la Convención del Patrimonio Inmaterial.

En la mayoría de las unidades siguientes se ilustran las actividades requeridas o recomendadas para lograr una aplicación eficaz de la Convención y salvaguardar el PCI de conformidad con los principios y el espíritu de este instrumento normativo.

En la **Unidad 4** se proporciona una visión de conjunto de lo que los Estados Partes, depositarios del PCI, comunidades, ONG, organizaciones diversas, instituciones y expertos pueden hacer en pro de la salvaguardia del PCI presente en sus territorios respectivos.

En la **Unidad 5** se examina por qué y cómo se debe sensibilizar al valor e importancia del PCI.

En la **Unidad 6** se trata el tema de la identificación y confección de inventarios del PCI.

En la **Unidad 7** se examina por qué y cómo las comunidades interesadas deben participar en todas las actividades relacionadas con su PCI.

En la **Unidad 8** se examina la relación entre el PCI y el desarrollo sostenible.

En la **Unidad 9** se examina la cuestión de la salvaguardia.

En la **Unidad 10** se presentan y examinan las recomendaciones de la Convención y las DO sobre las políticas e instituciones relacionadas con el PCI

En la **Unidad 11** se proporciona una visión de conjunto de la cuestión de las candidaturas para las inscripciones en las Listas y el Registro de la Convención.

En la **Unidad 12** se trata el tema de la aplicación de la Convención a nivel mundial mediante la cooperación y asistencia internacionales.

En la **Unidad 13** se efectúa una comparación entre la Convención del Patrimonio Inmaterial y la Convención del Patrimonio Mundial. Esta unidad puede proporcionar información útil para los facilitadores, así como para los participantes que trabajan en el sector encargado de la gestión del patrimonio cultural material o que han recibido una formación en este ámbito.

Las **Unidades 14** y **15** carecen de Textos para el Participante, ya que se refieren solamente a las conclusiones y evaluaciones de los talleres realizados.

1.4 PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La Convención solamente define un reducido número de conceptos y la mayoría de los que se definen están consignados en su Artículo 2. Las nociones de “patrimonio cultural inmaterial” y “salvaguardia” se definen precisamente en este artículo. Teniendo en cuenta que se trata de dos conceptos fundamentales de la Convención, se presentan desde ahora mismo brevemente y, más adelante, en el Texto para el Participante de la Unidad 3, se examinarán con más detalle.

En elArtículo 2.1 de la Convención, a los efectos de ésta, se da la siguiente definición –amplia e integradora a la vez– del PCI:

“Se entiende por ‘patrimonio cultural inmaterial’ los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible”.

#### PRIMERA FRASE DE LA DEFINICIÓN

La primera frase se centra en “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas” –generalmente denominados “elementos” del PCI– que manifiestan, practican y transmiten las comunidades, grupos e individuos. Los “instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales […] inherentes” a esos elementos sólo forman parte del PCI en la medida en que van asociados a las manifestaciones de éste, pero no se consideran de por sí elementos integrantes del PCI y, además, no tienen por qué poseer un valor propio en calidad de objetos del patrimonio cultural material. En esta primera frase también se da a entender que son solamente las comunidades, grupos e individuos interesados quienes están facultados para reconocer qué es lo que pertenece –y no pertenece– a su PCI.

#### SeGUNDA FRASE DE LA DEFINICIÓN

El principal mensaje transmitido por la segunda frase de la definición es que el PCI constituye un patrimonio vivo que es transmitido por miembros de las comunidades, en el seno de éstas, y que se halla en evolución constante. El PCI desempeña una función importante no sólo para las comunidades, grupos e individuos interesados, sino también en lo que se refiere al entendimiento y el fomento de la diversidad cultural y la creatividad humanas.

#### TERCERA FRASE DE LA DEFINICIÓN

El PCI tiene una profunda incidencia en las comunidades y desempeña un papel importante en las relaciones entre ellas. Asimismo, el PCI puede ejercer una influencia en su entorno y viceversa. A este respecto, la tercera frase del Artículo 2.1 precisa que, a los efectos de la Convención, solamente se pueden tener en cuenta los elementos del PCI que: a) sean compatibles con los derechos humanos y el desarrollo sostenible; y b) fomenten el “respeto mutuo” entre las comunidades, grupos e individuos.

A título de ejemplo, en el Artículo 2.2 de la Convención se enumera toda una serie –no exhaustiva– de ámbitos en los que se manifiesta el PCI, a saber:

“[…]

1. tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. artes del espectáculo;
3. usos sociales, rituales y actos festivos;
4. conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. técnicas artesanales tradicionales.”

Se puede encontrar más información a este respecto en la sección titulada “Ámbitos del PCI” del Texto para el Participante de la Unidad 3.

1.5 SAlvaguardia

En el Artículo 2.3 de la Convención se define la salvaguardia como “las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del PCI”. Esta definición del concepto de salvaguardia se suele reformular precisando que se trata de la adopción de medidas encaminadas a garantizar la práctica y transmisión continuas del PCI y conservar, al mismo tiempo, el valor y función que éste tiene para las comunidades, grupos e individuos interesados. Las medidas de salvaguardia pueden apuntar a la creación de condiciones generales propicias para el florecimiento del PCI presente en el territorio de un país. También se pueden centrar en elementos, o grupos de elementos, específicos del PCI cuya viabilidad duradera se halle amenazada o en peligro.

La puesta en práctica de medidas de salvaguardia del PCI a diferentes niveles es una tarea que la comunidad internacional está cada vez más dispuesta a apoyar, tal y como se ha patentizado con la rápida ratificación de la Convención (véase también a este respecto el Artículo 19.2 de la Convención).

Teniendo en cuenta que la salvaguardia implica garantizar que el PCI se siga usando hoy en día sin comprometer la posibilidad de que las generaciones venideras disfruten de él en el futuro, no cabe duda de que la empresa de preservarlo puede aportar una contribución positiva a los programas de desarrollo sostenible y beneficiarse al mismo tiempo de ellos. En 1987, la Comisión Brundtland definió el desarrollo sostenible como “el que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”.[[2]](#footnote-2)

Para más información sobre la noción de “salvaguardia”, véanse los Textos para el Participante de las Unidades 3 y 9.

1.6 REcursos

A los participantes en los talleres se les proporcionarán ejemplares impresos o en formato electrónico de los Textos Fundamentales que se encuentran disponibles en los seis idiomas oficiales de la UNESCO: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Los Textos Fundamentales comprenden: los textos íntegros de la Convención, de sus Directrices Operativas, de los Reglamentos de la Asamblea General y del Comité Intergubernamental, así como el Reglamento de la Cuenta Especial del Fondo del PCI y cinco anexos. Todos estos textos se pueden descargar en el sitio web del Patrimonio Cultural Inmaterial administrado por la Secretaría de la Convención: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00001>. Este sitio web contiene numerosos documentos pertinentes sobre el PCI y constituye una valiosa fuente de información complementaria, en la que se pueden encontrar:

* Los seis textos auténticos oficiales de la Convención en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. La Convención también se ha traducido, extraoficialmente, a otros 27 idiomas. Todas las versiones lingüísticas oficiales y extraoficiales se pueden consultar en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00102>
* Información sobre los órganos de la Convención, que comprende informes pormenorizados de sus reuniones y listas de las decisiones aprobadas en ellas.
* Información sobre las reuniones relativas al PCI y la Convención convocadas desde 1992 por iniciativa exclusiva de la UNESCO, o en cooperación con otras organizaciones:   
  <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00015>
* Información sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas ante el Comité Intergubernamental:   
  <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=en&pg=331> (en francés e inglés)
* Un kit informativo con siete folletos y fichas, en el que se explica qué es el PCI y por qué merece la pena salvaguardarlo:   
  <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00252>
* Una presentación de los elementos del PCI inscritos en las Listas de la Convención, así como de los proyectos programas y actividades seleccionados en el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia:   
  <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011>
* En el sitio web <http://www.unesco.org/culture/ich/en/forms>se pueden encontrar (en francés e inglés, solamente) los formularios que se deben utilizar para: presentar candidaturas de elementos del PCI con vistas a su inscripción en las Listas de la Convención; proponer programas proyectos y actividades con vistas a su selección en el Registro de Mejores Prácticas de Salvaguardia; presentar solicitudes de asistencia internacional; solicitar la acreditación de organizaciones no gubernamentales; y elaborar informes periódicos.

Para consultar los trabajos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre los derechos de propiedad intelectual y las expresiones culturales tradicionales, visítese el sitio web: <http://www.wipo.int/tk/en/resources>

Por último, cabe señalar que cada vez es mayor el número de publicaciones relativas a la Convención I y su aplicación.

Véanse, por ejemplo:

* Blake, J., 2006, *Commentary on the UNESCO 2003 Convención on the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage* [Comentario sobre la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003], publicación del Instituto de Arte y Derecho de la Universidad de Leicester, Reino Unido.
* Hottin, C. y Khaznadar, C. (compiladores), 2011, “Le patrimoine culturel immatériel, premières expériences en France”[El patrimonio cultural inmaterial – Primeras experiencias en Francia] en *Internationale de l’Imaginaire*, nueva colección, Nº 25, Maison des Cultures du Monde/Babel, París, Francia.
* Smith, L. y Akagawa, N. 2009. *Intangible Heritage (Key Issues in Cultural Heritage)* [Patrimonio inmaterial – Temas clave en el patrimonio cultural], Routledge, Londres/Nueva York.
* UNESCO, 2004, revista *Museum International*, Nº 221/222 dedicado al Patrimonio Inmaterial. Se puede consultar en: <http://portal.unesco.org/culture/fr/files/23944/11005338865MUSEUM221222.pdf/MUSEUM221222.pdf>
* Dos publicaciones periódicas que publican artículos sobre el PCI basados en estudios de casos: *International Journal of Intangible Heritage* [Revista Internacional del Patrimonio Inmaterial] e *International Journal of Heritage Studies* [Revista Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural].
* El Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región de Asia y el Pacífico (ICHCAP) y el Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO (ACCU) han publicado también una serie de informes y estudios de casos relacionados con el PCI en sus sitios web respectivos: <http://www.ichcap.org/eng/index/index.php> y <http://www.accu.or.jp/ich/en/> (en inglés).

1. Frecuentemente denominada “Convención del Patrimonio Inmaterial” o “Convención de 2003” y, a los efectos de esta unidad, simplemente “Convención”. [↑](#footnote-ref-1)
2. 4. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland)*,* 1987, *Nuestro futuro* común, Oxford, Oxford University Press, 1987, *Nuestro futuro común*, Oxford, Oxford University Press. [↑](#footnote-ref-2)